

miento de esta Delegación una serie de extremos relativos al funcionamiento de la Asociación de Mujeres «Seydas», de Huelva, le comunico que tras la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 el derecho de asociación se encuentra reconocido y garantizado al máximo nivel y con el rango de fundamental por el artículo 22 de dicha norma suprema, precepto en el que se prevé la inscripción en un registro de las asociaciones que se constituyan, a los solos efectos de publicidad.

A la vista de dicho precepto, y de la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional que lo interpreta, y con arreglo a lo dispuesto entre otros por los artículos 4.2, 30, 40 y 41 de la Ley Orgánica reguladora del derecho de asociación, que establece la competencia de la jurisdicción ordinaria, respecto a las cuestiones que se susciten en la vida interna de las asociaciones, como ocurre en el presente supuesto, es evidente que esta Delegación carece de competencia alguna para pronunciarse respecto a la solicitud formulada, pronunciamiento en el que en su caso sería competente única y exclusivamente la autoridad judicial.

Por dicho motivo, y tal y como ya le ha sido informado con anterioridad, no ha lugar a la solicitud formulada, y ello sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de emitir certificaciones sobre los cambios que se produzcan con respecto a los componentes de la junta directiva de la asociación, y de que por parte de la solicitante o de quien proceda, se acuda a la jurisdicción ordinaria, en ejercicio de las pertinentes acciones legales, ya sean civiles o penales, en apoyo de dicha pretensión.

Huelva, 13 de octubre de 2004.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra: 01-AA-1803-0.0.-0.0.-SV, actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-379, P.K. 4,600 al P.K. 5,900 (TCA. núm. 34-A, Sevilla)

EXPROPIACIONES

Obra: 01-AA-1803-0.0.-0.0.-SV, actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-379, P.K. 4,600 al P.K. 5,900 (TCA. núm. 34-A, Sevilla).

Habiendo sido ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Casariche el día 11 de noviembre de 2004, a las 11,30 horas, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 15 de octubre de 2004- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE CASARICHE
DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 11.30 HORAS

FINCA Nº	POL.	PARC	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL BIEN AFECTADO	EXPROPIACION M2
1	13	30	Dolores Pérez Parrado	Olivar	794,11
2	13	32	Dolores Pérez Parrado	Olivar	407,43
3	14	77b	José Mº Pérez Fernández	Labor	242,54
4	14	81	Juan López Aranda	Olivar	27,70
5	14	82	Manuel Moriana Marín	Olivar	260,41
7	14	166	Dolores Pérez Parrado	Labor	447,78
8	14	167	Dolores Pérez Parrado	Olivar	455,32

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra: 01-AA-1827-0.0.-0.0.-SV, actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-474 P.K. 18,500 al P.K. 27,800 (TCA. núm. 58-A, Sevilla)

EXPROPIACIONES

Obra: 01-AA-1827-0.0.-0.0.-SV, actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-474, P.K. 18,500 al P.K. 27,800 (TCA. núm. 58-A, Sevilla).

Habiendo sido ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Aznalcázar el día 12 de noviembre de 2004, a las 11 horas, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la rela-

ción adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 15 de octubre de 2004- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR
DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 12.00 HORAS

FINCA N°	POL.	PARC	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL BIEN AFECTADO	EXPROPIACION M2
1	30	13	Consejería de Medio Ambiente	Olivar	898
2	30	80	Trinidad Gómez Gómez, Manuel y Mª Ignacia Mora Gómez	Olivar	480
3	30	17	Santiago Gómez Gómez	Olivar	293
4	30	18	Ramón y Natividad Salado Lahera	Olivar	586
5	31	65	Manuel Flores Robayo	Olivar	149

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelma-Solera (Jaén).

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, por el que se hace público el acuerdo de la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Jaén, de 6 de mayo de 2004, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huelma-Solera (Jaén) (Expte.: 10-171/03) y el contenido de sus normas urbanísticas.

TEXTO DEL ACUERDO

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 4.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2004, ha adoptado el acuerdo siguiente:

«Examinado el expediente administrativo relativo a la modificación puntual núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Huelma-Solera, formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2. b. a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13. 2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.º Que el Ayuntamiento pleno de Huelma-Solera, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Se-

cretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el boletín oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

2.º Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente, elevándolo, una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual consistente en la recalificación de terrenos de propiedad municipal situados al este del municipio dentro del suelo urbano y que tienen una superficie de 4.729,84 m². El uso actual es el de tolerancia industrial, alterándose por a uso e propone es el de «interés público y social» dentro del sistema general de equipamientos y que permite cualquiera de los usos dotacionales previstos anteriormente (educativo, deportivo, social-asistencial...), ya que la Diputación Provincial de Jaén pretende promover un centro de formación e innovación tecnológica de la madera.

Se redacta, por tanto, un nuevo artículo 17 de las normas en el que se describen estos usos:

1) Artículo 17. Sistema general de equipamientos.

Está integrado por los equipamientos de ámbito municipal definidos en el plano de estructura urbana.

Usos admitidos:

- Educativo
- Deportivo
- Sanitario-asistencial
- Social-administrativo
- Interés público y social: cualquiera de los anteriores junto a otros considerados igualmente de interés para el municipio.

Segundo. La previsión espacial de este equipamiento se justifica por la situación idónea de los terrenos en cuanto a accesibilidad dentro del municipio y como lugar estratégico de la comarca de Sierra Mágina, ya que la topografía es adecuada y al haber sido ocupados anteriormente por una instalación industrial hace que los costes de urbanización sean menores al disponer de todas las infraestructuras a pie de parcela.

Por lo tanto, la propuesta se encuentra justificada y mejora la calidad urbanística de los terrenos adecuándose a la LOUA y al reglamento de planeamiento. No obstante para la ejecución de cualquier actuación deberá obtenerse la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al encontrarse en zona de dominio público y afección de policía tal como expresa la condición núm. 1 de la declaración de impacto ambiental.

Tercero. El expediente ha sido informado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, mediante la declaración de impacto ambiental, en sentido favorable.

Cuarto. Que en la formulación y tramitación del expediente se han observado las prescripciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, vigente Plan General de Ordenación Urbanística y Reglamento de Planeamiento Urbanístico de conformidad con la disposición transitoria novena de la citada ley 7/02.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2. b.a) y art. 33.2.b, ambos de la ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación